

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 144 del 17/08/2015 del Director de la Escuela Alejandro Chelén Rojas.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **RODOLFO QUINTANA VALDERRAMA, R.U.T. [REDACTED]** Director de la Escuela Alejandro Chelén Rojas, el que será utilizado para cubrir construir un mueble de pared a pared para guardar los instrumentos musicales de la Banda y de Batucada, enmarcada en el PME del Establecimiento Educacional, inserta en el Área: Gestión Pedagógica, Dimensión: Apoyo al Desarrollo de los estudiantes, Acción: Mejoramiento de las estrategias para potenciar a los estudiantes con habilidades destacadas.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ **600.000.-** (Seiscientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE